



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATOS MENORES (Bienes)

1. AREA USUARIA				
MAQUINARIA Y EQUIPOS				
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION				
ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA EL VOLQUETE VOLVO EAE-843 PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS				
3. FINALIDAD PUBLICA				
Garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad de servicios públicos de construcción de obras, limpieza de cauces y transporte de materiales, para lo cual es esencial mantener estos vehículos en buen estado operativo a través de inspecciones y reparaciones regulares.				
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION				
Dar operatividad al VOLQUETE VOLVO EAE-843 mediante la adquisición de neumáticos para la operatividad de dicha maquina perteneciente a la Municipalidad Distrital De Chirinos				
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION				
Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
1	LLANTAS DELANTERAS 12.00 R20	UND	02	Medida: 12.00 R20. Construcción radial. Aro de 20 pulgadas. Ancho nominal de 12.00 pulgadas (≈305 mm). Uso en eje delantero (direccional).
2	LLANTAS POSTERIOR 12.00R20	UND	08	Medida: 12.00 R20. Construcción radial. Aro de 20 pulgadas. Ancho nominal de 12.00 pulgadas (≈305 mm). Uso en eje posterior (tracción).
3	PROTECTORES DE CAMARA PARA LLANTA 12.00 R20	UND	10	Compatible con llantas de medida 12.00 R20. Fabricado en caucho de alta resistencia. Diseñado para proteger la cámara del roce con el aro. Alta resistencia al desgaste, cortes y perforaciones. Espesor uniforme para una adecuada protección.
4	CAMARA 12.00 R20	UND	10	Compatible con llantas de medida 12.00 R20. Fabricada en caucho sintético de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

				alta calidad. Alta resistencia a la presión de inflado. Excelente hermeticidad para evitar pérdidas de aire.
--	--	--	--	--

5.1. Transporte y seguros

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

5.2. Período de garantía: Por tiempo (6 meses) o en virtud a una condición particular de uso del bien

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA

- Indicar la experiencia del proveedor en monto facturado o cantidad de ventas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación y su acreditación.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. **LUGAR:** Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).

7.2. **PLAZO DE ENTREGA:** La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad lo realizara el responsable del área de maquinaria y equipos de la Municipalidad Distrital de Chirinos

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. **OTRAS PENALIDADES:** El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS

LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA